

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 1 de 11

ÍNDICE

1.	OBJETIVO:	2
2.	ALCANCE:	2
3.	DEFINICIONES:	2
4.	RESPONSABILIDADES	3
5.	DESARROLLO:	5
5.1.	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE RIESGOS ÉTICOS Y DE CONDUCTA	5
5.2.	CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	6
5.3.	GESTIÓN DEL CANAL DE INTEGRIDAD	6
5.4.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	7
6.	SANCIONES	7
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	7
8.	ANEXOS	8
9.	RESPONSABLES DEL FLUJO DE APROBACIÓN	8
10.	CONTROL DE CAMBIOS	8

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 2 de 11

1. OBJETIVO:

Este Manual del Programa de Ética y Conducta (en adelante, "el Manual") tiene como objetivo integrar los lineamientos, principios, responsabilidades, procedimientos y mecanismos que rigen el Programa de Ética y Conducta de la Compañía, con el propósito de garantizar:

- Consolidar una cultura ética robusta, orientada a la integridad, transparencia y responsabilidad en todos los niveles jerárquicos y operacionales.
- Prevenir, detectar y gestionar oportunamente conductas indebidas, mediante herramientas y procesos que aseguren la correcta actuación de colaboradores y terceros vinculados.
- Integrar el presente Programa junto con los demás programas de cumplimiento ya existentes en la Compañía, tales como el Programa de Integridad, Sistema de Prevención LAFT, Sistema de Gestión Antisoborno, y las prácticas de libre competencia, asegurando coherencia.

2. ALCANCE:

El presente manual es de aplicación obligatoria para las siguientes personas vinculadas a RÍMAC:

- Gerencia General
- Vicepresidencias
- Colaboradores, independientemente de la modalidad de contratación, cargo, función, nivel jerárquico o ubicación geográfica.
- Terceros y cualquier otro que actúe en representación de RÍMAC frente a clientes, autoridades u otros terceros, en la medida en que sus actuaciones puedan comprometer y beneficiar a la organización.

3. DEFINICIONES:

- **Apoyo filantrópico:** Destinar fondos económicos o bienes materiales a grupos o individuos con carencias o condiciones específicas, cuya motivación es altruista, humanitaria y de caridad. Este tipo de apoyo puede ser específico o sistemático.
- **Atenciones:** Presentes distribuidos a título de cortesía o agasajo con el propósito de iniciar o fortalecer una relación comercial.
- **Auspicios:** asignar recursos económicos o bienes materiales a eventos o actividades eventuales con fines comerciales de fidelización o promoción de la imagen de marca realizados por terceros, excluyendo los auspicios publicitarios que se rigen por lineamientos propios.
- **Conflicto de Interés:** cualquier situación en la que los intereses personales, directos o indirectos, de un colaborador puedan oponerse a los de la organización o interferir con sus deberes.
- **Contribuciones Políticas:** Corresponde a donaciones hechas en dinero o especie para contribuir a una actividad política.

Corrupción: delito que implica ofrecer, pagar o autorizar sobornos, participar en acuerdos ilícitos o abusar de influencias sobre funcionarios públicos, partidos o candidatos para obtener beneficios indebidos, pudiendo manifestarse mediante regalos prohibidos, atenciones

RIMAC	MANUAL				Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA				Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo	Páginas 3 de 11

excesivas, donaciones políticas indebidas, auspicios inapropiados o pagos de siniestros contrarios a la póliza.

- Denuncia: es la comunicación de una posible infracción, conducta ilegal o irregularidad cometida por colaboradores, proveedores o terceros, presentada a través del Canal de Integridad.
- Donaciones: son recursos en dinero o especie entregados voluntariamente a organizaciones sin fines de lucro, individuos o instituciones para fines educativos, culturales, sociales u otros similares, sin buscar un beneficio comercial y motivadas por razones de caridad, humanitarias o alineadas con los valores y objetivos de la organización.
- Funcionarios públicos: Aquellas personas, que por su cargo o función, tienen responsabilidades en el sector público o en organismos internacionales.
- Regalos: son bienes o servicios entregados o recibidos gratuitamente como gesto de amistad, aprecio o para fomentar buenas relaciones, incluyendo cualquier artículo tangible o intangible con valor económico.
- Soborno: es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, directa o indirecta, para incentivar o recompensar que una persona actúe o deje de actuar en el cumplimiento de sus obligaciones, en violación de la ley.

4. RESPONSABILIDADES

RIMAC contempla una estructura de gobernanza ética y de cumplimiento diseñada para asegurar la aplicación efectiva del Código de Ética, y en general las políticas que integran el Programa de Ética y Conducta. Esta estructura define los niveles de responsabilidad, supervisión y control, garantizando independencia funcional, trazabilidad en la toma de decisiones y adecuada segregación de funciones entre las áreas operativas, de control y de dirección. Los roles principales que conforman esta estructura son:

4.1. Gerente General

- Garantizar que RIMAC cumpla con los objetivos del Programa de Ética y Conducta.
- Asignar los recursos adecuados y apropiados para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar el Programa de Ética y Conducta.
- Vigilar, supervisar y dar seguimiento a la gestión del Programa de Ética y Conducta.
- Garantizar la existencia de sistemas eficaces que permitan informar oportunamente sobre el desempeño del Programa de Ética y Conducta.
- Establecer y mantener mecanismos de reporte, incluyendo las consecuencias y acciones disciplinarias correspondientes.
- Integrar el desempeño del Programa de Ética y Conducta en las evaluaciones de desempeño de los colaboradores de la Compañía.
- Participar activamente en la promulgación y divulgación de las políticas y procedimientos del Programa de Ética y Conducta
- Analizar los resultados obtenidos de las revisiones efectuadas al Programa para definir los planes de acción y acciones correctivas

4.2. Gerencia de Cumplimiento

- Liderar la evaluación de los riesgos de ética y conducta.
- Identificar y proponer mejoras, necesidades y requerimientos del Programa.

RIMAC	MANUAL				Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA				Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo	Páginas 4 de 11

- Reportar semestralmente, o de manera inmediata ante cualquier hecho que afecte el Programa de Ética y Conducta, a la Gerencia General sobre su funcionamiento, así como plantear cualquier cuestión o inquietud relacionada con la ética y/o el Programa.
- Comunicar a la Gerencia General sobre las actividades y actuaciones que, a su juicio, supongan una desviación del cumplimiento del Programa de Ética y Conducta, con la finalidad de proponer y supervisar medidas correctivas y planes de acción.
- Presentar informes de implementación, funcionamiento y monitoreo dirigidos a la Gerencia General.
- Definir y dar seguimiento a los indicadores del Programa de Ética y Conducta, considerando las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones realizadas al Programa.
- Analizar, evaluar, medir y monitorear el desempeño del Programa para identificar cualquier necesidad de acción correctiva
- Establecer mecanismos para plantear inquietudes y asegurarse que estas sean abordadas correctamente
- Difundir y promover las responsabilidades y obligaciones, documentadas en políticas y procedimientos, en materia de ética y conducta.
- Brindar a los colaboradores de la Compañía acceso a los recursos relacionados con políticas, procedimientos y procesos en materia de ética y conducta.
- Asesorar a los colaboradores de la Compañía en materia de ética y conducta.

4.4. Vicepresidencias ejecutivas

- Integrar los lineamientos del Programa de Ética y Conducta en las prácticas y procedimientos existentes en sus áreas de responsabilidad
- Asegurar que los colaboradores bajo su gestión cumplan con las obligaciones, políticas, procedimientos y procesos del Programa de Ética y Conducta
- Identificar y comunicar los riesgos de ética y conducta en sus operaciones.
- Participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas a la ética y conducta.
- Asegurar que una vez que se identifique la necesidad de una acción correctiva, se recomiende y se implemente la acción correctiva necesaria.
- Desarrollar la concientización de los colaboradores sobre los lineamientos del Programa de Ética y Conducta e incentivarlos a cumplir con los cursos de formación y competencia.
- Asistir y fomentar las actividades de formación del Programa de Ética y Conducta.
- Fomentar a los colaboradores a plantear inquietudes en materia de ética y conducta, apoyándolos e impidiendo cualquier toma de represalias.

4.5 Comité de Conducta

- Contribuir al fortalecimiento de la cultura ética mediante la revisión periódica de los riesgos y controles en materia de ética y conducta, en coordinación con las áreas responsables.
- Decidir las sanciones que se aplicarán como parte de los resultados de la investigación de denuncias recibidas a través del Canal de Integridad o de forma directa por las áreas de la Compañía, y demás funciones que se mencionan en el Reglamento del Comité de Conducta.

4.6 Comité de Cumplimiento

- Promover el fortalecimiento de la cultura ética en la empresa.
- Informar a la Gerencia General sobre el avance, progreso, riesgos y controles identificados de los Programas que se encuentren bajo la responsabilidad de la Gerencia de Cumplimiento, y demás funciones que se mencionan en el Reglamento del Comité de Cumplimiento.

4.7. Colaboradores en general

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033	
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA				Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo	Páginas 5 de 11

- Promover una cultura ética, actuando como ejemplo y fomentando comportamientos coherentes con los valores y principios de RIMAC.
- Conocer, comprender y cumplir el Programa de Ética y Conducta y las políticas que lo conforman y se mencionan en el Anexo 1: Recursos de Consulta.
- Abstenerse de realizar actos de soborno, corrupción, fraude, colusión, hostigamiento, represalias, discriminación o cualquier conducta prohibida por la normativa interna o externa.
- Actuar con integridad, objetividad e independencia en el ejercicio de sus funciones, evitando decisiones o conductas que puedan comprometer la ética o generar conflictos de interés reales, potenciales o aparentes.
- Mantener relaciones profesionales, transparentes y respetuosas con clientes, proveedores, terceros y autoridades.
- Identificar y gestionar riesgos éticos y de conducta asociados a sus actividades, aplicando los controles y lineamientos establecidos por la organización
- Consultar a la Gerencia de Cumplimiento ante dudas sobre el alcance de los lineamientos éticos o situaciones que puedan representar riesgos.
- Reportar de buena fe cualquier indicio, sospecha o vulneración a las políticas internas a través del Canal de Integridad u otros mecanismos habilitados.
- Colaborar activamente en procesos de verificación, consultas, revisiones o investigaciones relacionadas con presuntas conductas indebidas, proporcionando información veraz y oportuna.

5. DESARROLLO:

El Programa de Ética y Conducta constituye el marco integral bajo el cual RIMAC consolida sus políticas, procedimientos y controles destinados a promover la ética y la integridad como pilares fundamentales en sus negocios; así como prevenir el fraude, la corrupción, el lavado de activos y demás riesgos éticos y conductuales que puedan afectar su reputación o sostenibilidad, tomando en cuenta la normativa local y buenas prácticas internacionales.

Este programa actúa como un sistema articulador de las dimensiones éticas, legal y de cumplimiento, asegurando que todas las áreas y procesos operen bajo estándares de transparencia, responsabilidad y conducta empresarial responsable.

De esta manera, RIMAC define un Programa de Ética y Conducta conformado por un conjunto de políticas y lineamientos generales que orientan la actuación de los colaboradores, directivos y terceros relacionados con la organización y basado en los siguientes pilares.

5.1. Identificación, evaluación y monitoreo de riesgos éticos y de conducta

Los riesgos del Programa de Ética y Conducta se gestionan conforme a la Metodología de RIMAC, que establece el proceso para identificar, evaluar y mitigar riesgos éticos y conductuales en la organización.

5.1.1 Identificación del riesgo:

Se realiza mediante el análisis de proceso y la determinación de las causas raíz del evento, sin considera involucrado y analizando las causas del evento sin considerar los controles existentes. Para riesgos conductuales, se aplica una metodología basada en elementos críticos del comportamiento:

- Sujeto (quién interviene en la acción)
- Acción (qué ocurre y cómo se ejecuta)
- Objeto (sobre qué recae la acción)
- Contexto (circunstancias en que se desarrolla)

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033	
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA				Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo	Páginas 6 de 11

Este enfoque permite describir con claridad el escenario y facilita la definición de medidas de mitigación efectivas.

5.1.2 Evaluación del riesgo:

Una vez identificado el riesgo inherente considerando las escalas de frecuencia e impacto definidas por RIMAC. Posteriormente, se evalúan los controles existentes conforme a los criterios de diseño y desempeño para calcular la capacidad para mitigación.

5.1.3 Cálculo del riesgo residual:

Se estima aplicando el factor de mitigación y ubicando el riesgo en el mapa de calor según la reducción de cuadrantes que establece la metodología. Los riesgos residuales que queden fuera del apetito de la organización se gestionan mediante planes de acción orientados a mejorar la efectividad de los controles o implementar medidas adicionales.

5.1.4 Monitoreo y mejora continua

Incluye la revisión periódica de las medidas implementadas, el seguimiento del avance de los planes de acción y la actualización de la información necesaria para asegurar la mejora continua en la gestión de riesgos éticos y conductuales.

5.2. Capacitación, difusión y comunicación

RIMAC promueve el fortalecimiento de la cultura ética mediante actividades sistemáticas de capacitación, difusión y comunicación. Estas acciones buscan asegurar que todos los colaboradores conozcan y apliquen los principios, obligaciones y estándares de integridad que rigen su actuación.

Las actividades de capacitación comprenden cursos regulatorios, sesiones virtuales y/o presenciales, contenidos de sensibilización y otros espacios de aprendizaje que abordan tanto los principales lineamientos de los Programas de Cumplimiento como los elementos esenciales del Programa de Ética y Conducta, incluyendo el Código de Conducta, el actuar ético esperado, los mecanismos de reporte y temas vinculados a riesgos de ética y conducta. Estas actividades se desarrollan con una periodicidad mínima anual y se adaptan según las necesidades de la organización.

Las acciones de difusión y comunicación consideran el uso de campañas internas, boletines, recordatorios, publicaciones en RIMAC Home y el uso de plataformas institucionales, a través de las cuales se promueve el conocimiento de los lineamientos clave, las responsabilidades, los mecanismos de denuncia y otros. Asimismo, se contempla la difusión externa mediante los portales institucionales dirigidos a clientes, corredores y otros grupos de interés.

Asimismo, RIMAC establece que las actividades de capacitación deberán considerar el nivel de exposición al riesgo, las funciones desempeñadas por los colaboradores y cualquier cambio relevante en dichas funciones, de manera que estos criterios orienten la definición del contenido, la profundidad y la periodicidad de las actividades formativas. Este enfoque busca asegurar que la capacitación sea proporcional, pertinente y coherente con los riesgos éticos y de conducta identificados en la organización.

5.3. Gestión del canal de integridad

El Procedimiento de Gestión de Denuncias establece los lineamientos para el funcionamiento del Canal de Integridad, mecanismo confidencial y seguro destinado a reportar, de manera anónima o identificada, situaciones que puedan vulnerar el Código de Conducta, las políticas internas, incluyendo las de Anticorrupción, Conflicto de Intereses, Derechos Humanos, Diversidad, Equidad e Inclusión, Prevención del Hostigamiento Sexual, y cualquier otra normativa aplicable.

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 7 de 11

El procedimiento regula los medios habilitados para la recepción de denuncias, las etapas del proceso (recepción y registro, coordinación, investigación y comunicación), así como las responsabilidades de las áreas investigadoras y del Comité de Conducta. Asimismo, define los criterios de clasificación de alertas, los niveles de resolución, los plazos establecidos para el tratamiento de los casos y las pautas de confidencialidad y protección al denunciante.

La gestión del Canal de Integridad se desarrolla garantizando independencia, imparcialidad, trazabilidad y protección frente a represalias, conforme a los estándares éticos de la organización y a lo dispuesto en el Procedimiento de Gestión de Denuncias.

Los medios disponibles para acceder al Canal de Integridad se encuentran detallados en el acápite V.1 del Procedimiento de Gestión de Denuncias. Asimismo, es importante recalcar que toda personal que haga uso del Canal de Integridad está totalmente protegido frente a cualquier tipo de represalia.

5.4. Seguimiento y Monitoreo

RIMAC cuenta con lineamientos y procedimientos establecidos en su Metodología de Monitoreo de Cumplimiento, los cuales regulan de manera integral las actividades de seguimiento, medición y reporte. Dichos lineamientos definen los criterios para la identificación y selección de indicadores de cumplimiento, la recolección y análisis de datos, la evaluación de desviaciones y la implementación de acciones correctivas y preventivas.

Asimismo, la Metodología establece la periodicidad, responsables y mecanismos de reporte necesarios para asegurar una supervisión continua del desempeño del Programa, así como la revisión periódica de los indicadores, la actualización de procedimientos y la mejora continua. Todo ello permite asegurar que las prácticas de la organización se mantengan alineadas con los estándares legales, regulatorios y éticos aplicables.

El Programa de Ética y Conducta se adhiere a dichos lineamientos, utilizando sus disposiciones como marco para garantizar un monitoreo eficaz, oportuno y orientado a la toma de decisiones que fortalezcan la cultura de integridad en la organización.

6. SANCIONES

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, determinadas según la gravedad de la falta y en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y la legislación laboral vigente. Dichas sanciones podrán llegar, en casos graves, hasta la terminación de la relación laboral con RIMAC.

Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder cuando la conducta infractora implique responsabilidades adicionales ante la ley.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE
POL-4615	Política Anticorrupción
POL-204	Política de Donaciones, Auspicios, Membresías y Apoyo filantrópico
POL-4885	Política Gestión de Conflictos de Interés
MAN-6010	Manual de Procedimiento Gestión de Riesgo Operacional
MAN-5044	Manual de Metodología de Monitoreo de Cumplimiento

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 8 de 11

MAN-4973	Reglamento Comité de Conducta
PRO-6747	Procedimiento Gestión de Denuncias

8. ANEXOS

- Referencias normativas
- Recursos de consulta

9. RESPONSABLES DEL FLUJO DE APROBACIÓN

Etapa	Área	Cargo	Nombre
Elaboración/ actualización	Gerencia de Cumplimiento	Analista Sr Cumplimiento Normativo	Danna Tolentino
Aprobación 1 (Contenido)	Gerencia de Cumplimiento	Oficial de Cumplimiento Normativo	Carlos Higa
Aprobación 2 (Contenido)	Gerencia de Cumplimiento	Gerente de Cumplimiento	Sara Sologuren
Aprobación 2 (Contenido)	Division Riesgos	Vicepresidente Ejecutivo	Ariel Roitman
Aprobación Riesgo Operacional /CGIR	Gerencia de Riesgo Operacional	Gerente de Riesgo Operacional	Renato Bedoya
Publicación	Comité Gestión Integral de Riesgos /Directorio	Gerente de Riesgo Operacional	Renato Bedoya
Administración de la Publicación	Business Process Engineer	Business Process Engi ROL: Administrador de Gestión Documentaria	Valverde Montalvo Leslie

- (1) En el caso de Rímac Seguros, el Oficial de Conducta de Mercado aprobará los documentos de la Compañía que estén relacionados con la gestión de conducta de mercado en la organización, de conformidad con las disposiciones de la Resolución SBS 4143-2019 de fecha 11 de setiembre de 2019, que aprueba el “Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros”.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de creación o actualización	Descripción de la versión	V	Elaborador
18/12/2025	Creación de Documento	01	Danna Tolentino

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 9 de 11

Referencias Normativas

El presente Manual tiene como objetivo integrar las diferentes iniciativas normativas de RÍMAC para la implementación de programas de cumplimiento regulados por las siguientes disposiciones:

- Ley N.º 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, incluyendo sus normas y reglamentos complementarios.
- Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, junto con sus modificatorias y reglamentos aplicables.
- Ley N.º 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, incluyendo sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, aplicable al sector asegurador.
- Decreto Legislativo N.º 1034 – Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, con sus modificatorias y normas complementarias.
- Resolución SBS N.º 272-2017 – Reglamento de Gobierno Corporativo y de Gestión Integral de Riesgos.

Cualquier otra norma modificatoria o complementaria que se publique y entre en vigor posteriormente respecto de las regulaciones mencionadas.

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 10 de 11

RIMAC	MANUAL			Código: MAN-6033
	PROGRAMA DE ÉTICA Y CONDUCTA			Versión: 01
	Macroproceso:	Soporte Legal y Regulatorio	Proceso:	Gestión de Cumplimiento Normativo
				Páginas 11 de 11

Recursos de Consulta

A continuación, se presentan los lineamientos implementados por RIMAC en materia de ética, los responsables a quienes los colaboradores pueden acudir para solicitar apoyo y los documentos que contienen el detalle de dichos lineamientos y procedimientos.

Tópicos	¿A quién recurrir?	¿Dónde encuentro los lineamientos?
Ofrecimiento de regalos y atenciones	División de Talento Gerencia de Cumplimiento	Política Anticorrupción, acápite 5.2.4
Gestión de conflictos de interés	Gerencia de Cumplimiento División de Talento	Política de Gestión de Conflicto de Interés
Relacionamiento con Funcionarios Públicos	Gerencia de Cumplimiento	Política Anticorrupción, acápite 5.2.1
Otorgamiento de donaciones, auspicios, apoyo filantrópico	Gerencia de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos Gerencia de Cumplimiento	Política de donaciones, auspicios, membresías y apoyo filantrópico
Contribuciones Políticas	Gerencia de Cumplimiento	Política Anticorrupción, acápite 5.2.7
Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto	Comité de Conducta	Política de diversidad e Inclusión
Integridad de informes financieros y reportes operativos	Canal de Integridad	Código de Conducta, acápite 2.2
Protección de información reservada y propiedad intelectual	Gerencia de Cumplimiento Gerencia de Seguridad de la Información	Código de Conducta, acápite 2.3 Política de Uso Aceptable de Información, Equipos y Servicios Informáticos Política de Uso Responsable de Redes Sociales y Aplicaciones de Mensajería Instantánea
Libre Competencia	Gerencia de Cumplimiento	Política de Libre Competencia
Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Gerencia de Cumplimiento	Manual para la Prevención y Gestión de riesgos de LAFT
Fraude	Vicepresidencia de Fraude	Política Anti-Fraude